

**Asamblea General**

Distr. general
24 de mayo de 2013

Original: español

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 115 c) de la lista preliminar*

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de catorce miembros del
Consejo de Derechos Humanos****Nota verbal de fecha 26 de noviembre de 2012 dirigida
al Presidente de la Asamblea General por la Misión
Permanente de México ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de hacer referencia a la candidatura del Gobierno de México al Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016 en las elecciones que tendrán lugar durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en noviembre de 2013, en Nueva York.

Al respecto, y en cumplimiento de la resolución 60/251 de la Asamblea General, la Misión Permanente de México transmite el documento intitulado “Candidatura de México al Consejo de Derechos Humanos, 2014-2016” y se permite solicitar que dicho documento sea distribuido como documento de la Asamblea (véase el anexo).

La Misión Permanente de México desea destacar que, de esta forma, el Gobierno de México presenta las promesas y compromisos voluntarios que México se compromete a cumplir en caso de ser electo. Asimismo, el documento contiene información relativa a las contribuciones de México al Consejo de Derechos Humanos y las acciones llevadas a cabo de conformidad con los compromisos asumidos para su membresía en el período 2009-2012.

* A/68/50.



**Anexo de la nota verbal de fecha 26 de noviembre de 2012
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la
Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas**

**Candidatura de México al Consejo de Derechos
Humanos, 2014-2016**

**Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución
60/251 de la Asamblea General**

[Original: español, francés e inglés]

**México en el Consejo de Derechos Humanos: impacto
de su participación**

1. México ha sido miembro del Consejo de Derechos Humanos en dos ocasiones (en los períodos 2006-2009 y 2009-2012). Como miembro del Consejo, México se ha constituido como un actor de enorme sentido de responsabilidad para impulsar un enfoque de cooperación, iniciativas novedosas y una actuación oportuna de ese órgano internacional en situaciones críticas de derechos humanos que se presentan en todo el mundo. Concretamente:

a) México impulsó el nacimiento del Consejo de Derechos Humanos como un órgano para la promoción y la protección de los derechos humanos con vocación universal, capaz de atender la situación de todos los derechos humanos, en cualquier parte del mundo;

b) México asumió la primera presidencia del Consejo con la convicción de consolidar su mandato con base en el principio de la no selectividad;

c) Bajo el liderazgo de la presidencia de México se garantizó la institucionalización del Consejo, la definición de su funcionamiento y las herramientas que hoy guían sus trabajos, entre las que destaca el mecanismo de examen periódico universal;

d) Con la presidencia mexicana se logró la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos a partir de un proceso participativo, equilibrado y transparente que dio paso al acuerdo unánime de crear un sistema de protección basado en la cooperación;

e) Durante el proceso de revisión del trabajo del Consejo, México fomentó un diálogo plural con el objetivo de abrir paso a propuestas que conciliaran las diversas visiones sobre como fortalecer el órgano;

f) México favoreció la adopción de procedimientos que otorgaron mayor relevancia institucional al Consejo, como el que hoy establece su relación directa con la Asamblea General;

g) México ha contribuido a ampliar y fortalecer la participación de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros actores interesados en los trabajos del Consejo;

h) México ha promovido que únicamente los Estados que cumplen con los más altos estándares internacionales de derechos humanos sean parte del Consejo y

ha velado por el compromiso que los Estados adquieren frente a la protección y promoción de los derechos humanos al formar parte del órgano;

i) México ha buscado incorporar fórmulas para establecer criterios y otorgar mayor flexibilidad a este órgano para reaccionar de manera proporcional, eficaz y menos selectiva ante las situaciones de violaciones a los derechos humanos;

j) México ha guiado sus trabajos en el Consejo bajo los principios de universalidad, no selectividad, equilibrio y rendición de cuentas;

k) México representa un soporte financiero para el sistema de protección de los derechos humanos al ser el décimo mayor contribuyente al presupuesto regular de las Naciones Unidas y al buscar de manera permanente el aumento del presupuesto destinado a derechos humanos.

El Consejo de Derechos Humanos a seis años de su establecimiento

2. El proceso de revisión del Consejo, acordado por la Asamblea General como parte de la resolución que dio origen a este órgano, generó un proceso de análisis y reflexión muy productivo entre regiones. El principal resultado de ese proceso quedó reflejado en la dinámica de las sesiones y en las acciones emprendidas por el Consejo en los distintos temas de la agenda y, especialmente, ante los casos apremiantes de violaciones a los derechos humanos.

3. Es importante mantener el ambiente analítico y de diálogo derivado de dicho proceso. Si bien el Consejo ha dejado de definirse por exclusión de lo que no desea ser, actualmente transita por un período en donde debe terminar de definirse como la instancia por excelencia en donde se trata uno de los tres pilares del sistema de Naciones Unidas. En ese contexto, el Consejo enfrenta tres retos: el político, el institucional y el normativo.

4. Como parte del reto político, el Consejo deberá encontrar la forma de dar una respuesta adecuada a las violaciones de los derechos humanos, así como para reaccionar con oportunidad y agilidad ante las mismas.

5. El reto institucional comprende la necesidad de ampliar la oferta de cooperación en su más amplia concepción, evitando que la ausencia de cooperación o el nivel de desarrollo de los países justifiquen la falta de protección. Ante todo, el Consejo debe proveer a los Estados de herramientas para establecer y consolidar marcos regulatorios eficaces y la puesta en marcha de políticas públicas en favor de los derechos humanos. La cooperación juega además un papel de prevención fundamental. Igualmente, la transparencia deberá seguir siendo el principio que sustente las acciones del propio Consejo.

6. Finalmente, como parte del reto normativo, el Consejo deberá racionalizar el marco regulatorio internacional en la materia. Si bien existen distintas y variadas disposiciones, tanto convencionales (“hard law”) como no convencionales (“soft law”), se corre el riesgo continuo de generar una “inflación legislativa”, cuyos resultados no necesariamente garantizarán una adecuada tutela de los derechos humanos. Es necesario dar mayor coherencia al marco normativo internacional.

Una visión para el Consejo de Derechos Humanos

7. En el contexto actual, el Consejo de Derechos Humanos debe enfrentar sus retos con la visión de convertirse en un órgano que:

- a) Encabece los cambios y no se limite a seguir los acontecimientos y reaccionar solo cuando la crisis ha estallado;
- b) Sea primeramente un foro de cooperación, en donde sus miembros encuentren elementos para anclar el establecimiento de políticas de Estado en materia de derechos humanos, como consecuencia de su cooperación con el sistema internacional de derechos humanos;
- c) Fortalezca su capacidad de reacción ante las crisis y dé un tratamiento objetivo de las situaciones urgentes.

Compromisos de México para la promoción y protección de los derechos humanos (2014-2016)

8. El interés de México de participar activamente en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos parte del reconocimiento de las ventajas que significa la cooperación con los órganos internacionales de derechos humanos para el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, así como en la construcción de una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos a nivel internacional.

9. La experiencia de México como miembro del Consejo desde su fundación, el papel que desempeñó en el proceso de construcción institucional y los importantes desarrollos que en los últimos años se han registrado a nivel nacional en la materia respaldan su aspiración a ser miembro de este órgano para el periodo 2014-2016.

10. México ha favorecido el tratamiento equilibrado de los distintos temas que integran la amplia agenda de trabajo del Consejo y ha promovido una cultura de diálogo y entendimiento entre las delegaciones para alcanzar soluciones creativas en los temas más complejos. Se ha privilegiado el uso progresivo de las herramientas con las que cuenta el Consejo para responder de manera adecuada a las distintas situaciones, buscando siempre que las acciones del Consejo coadyuven a mejorar la promoción y la protección de los derechos en el terreno.

11. Para el período 2014-2016 México asume los siguientes compromisos relacionados con el fortalecimiento y la colaboración con el sistema internacional, con el cumplimiento de las obligaciones internacionales del país, así como con la aplicación de los estándares internacionales a nivel interno:

- a) Contribuir al fortalecimiento del sistema internacional de los derechos humanos y, particularmente, a la consolidación del Consejo de Derechos Humanos, de forma congruente con la reforma a la Constitución de México de junio de 2011, que establece como principio de política exterior el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos;
- b) Propiciar un tratamiento objetivo y eficaz de la situación de derechos humanos en cualquier parte del mundo;
- c) Favorecer el desarrollo permanente de los estándares internacionales de derechos humanos necesarios para cubrir cualquier vacío de protección y para otorgar mayor coherencia al marco normativo internacional;
- d) Mantener una participación activa y constructiva en el seno del Consejo a fin de que el órgano tenga un papel eficaz en la difusión de una cultura de derechos humanos a nivel internacional y en la cooperación de doble vía con el sistema internacional de los derechos humanos, para fortalecer las estructuras nacionales;

e) Consolidar el mecanismo de examen periódico universal como la herramienta más efectiva en materia de cooperación, evitando que sea identificado como el espacio en el cual deben abordarse violaciones crónicas de derechos humanos, y profundizar en los esfuerzos en torno a los cambios estructurales nacionales, particularmente en las áreas de fortalecimiento institucional, capacitación de funcionarios públicos, difusión de la cultura de los derechos humanos y ampliación del diálogo con la sociedad civil;

f) Asegurar que el Consejo de Derechos Humanos cuente con el presupuesto necesario para el desempeño de sus actividades, en tanto que los derechos humanos constituyen el tercer pilar de las Naciones Unidas;

g) Promover la eficacia y garantizar la autonomía e independencia de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de los procedimientos especiales del Consejo;

h) Incorporar de manera coherente la perspectiva de derechos humanos en el trabajo de las Naciones Unidas a partir de la interrelación de los pilares de desarrollo, seguridad y derechos humanos, así como promover la coordinación y complementariedad del trabajo del Consejo con la Asamblea General y otros órganos;

i) Cumplir con sus obligaciones internacionales, particularmente las relacionadas con la sustentación de informes sobre la implementación de los tratados de derechos humanos, y contar con mecanismos efectivos que permitan la atención de recomendaciones de órganos de tratados; asimismo, promover el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados;

j) Continuar con la política de apertura plena a los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos, así como la colaboración con estos en el seguimiento de sus recomendaciones y en el respaldo a sus mandatos en los foros internacionales competentes;

k) Mantener la colaboración con el sistema regional y cumplir con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

l) A nivel interno, redoblar esfuerzos para lograr la adecuada implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, particularmente para que los estándares internacionales sean incorporados en la legislación y las políticas públicas nacionales.

Rendición de cuentas: acciones emprendidas por México en cumplimiento a sus compromisos (2009-2012)

A. Acciones a nivel internacional

Participación activa en foros internacionales de derechos humanos

12. México ha recibido amplio reconocimiento por su participación activa y comprometida, desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, para consolidar el Consejo como el órgano por excelencia de las Naciones Unidas encargado de la protección y la promoción de los derechos humanos en el mundo.

13. Durante los dos períodos en que México ha sido miembro del Consejo de Derechos Humanos, ha contribuido a fomentar la cooperación internacional en la

materia, a impulsar la consideración por este órgano de temas novedosos y de relevancia, así como de situaciones de derechos humanos que requieren la atención de la comunidad internacional.

14. Bajo el liderazgo de la Presidencia de México se logró acordar el paquete de construcción institucional y definir el funcionamiento y las herramientas con las que cuenta el Consejo de Derechos Humanos. México presidió un proceso abierto y transparente que permitió alcanzar un acuerdo unánime que continúa reflejando el equilibrio necesario y el compromiso de crear un sistema de protección eficaz basado en la cooperación y con los mecanismos necesarios para abordar situaciones que requieren la atención del Consejo.

15. Durante el proceso de revisión del trabajo del Consejo, a cinco años de su establecimiento, México reafirmó su postura de promover un diálogo plural con el objetivo de conciliar las diversas visiones y seguir dando pasos concretos para fortalecer dicho órgano.

16. Por lo que respecta a la promoción de los más altos estándares internacionales en la materia, México ha promovido iniciativas, tanto en el seno del Consejo como en las asambleas generales de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, sobre los derechos de las mujeres, las personas migrantes, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y los derechos de personas desplazadas internas, de personas detenidas y de defensores de derechos humanos.

17. Ejemplo de ello es la presentación, junto con Colombia, de la resolución que en 2010 estableció el grupo de trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, cuyo trabajo incluye la identificación y la promoción de buenas prácticas tendientes a eliminar esta problemática.

18. De igual forma, México apoyó en 2010 la creación del mandato de Relator Especial sobre la libertad de reunión y asociación para que se estudiaran experiencias y problemáticas relacionadas con estos derechos.

19. Otro aspecto a resaltar es la postura de vanguardia de México al promover, junto con Turquía, en el marco del decimonoveno período ordinario de sesiones del Consejo (2012), una iniciativa novedosa relativa al registro de nacimiento y al derecho a ser reconocido como persona ante la ley, la cual contó con 117 copatrocinios, como una base esencial para el pleno ejercicio de los derechos de los niños.

20. En 2012 México también formó parte del grupo promotor de la resolución sobre el derecho a la nacionalidad de las mujeres y los niños con el enfoque específico de protegerlos del abuso y de la explotación, en especial de la trata, por falta de acceso al registro de nacimiento, propiedad y empleo.

21. México ha mantenido su respaldo a la agenda de derechos humanos en todos los foros de las Naciones Unidas, incluidos la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, lo que se ha reflejado en el fortalecimiento del mandato y de los recursos necesarios para la labor de los mecanismos de derechos humanos.

22. México ha realizado contribuciones importantes para que la Asamblea General otorgue los recursos necesarios para las actividades del Consejo no programadas (sesiones especiales y comisiones de investigación), apoyando a la Oficina del Presidente del Consejo y respaldando las solicitudes de órganos de tratados para

ampliar sus sesiones para la consideración de informes. México también otorga contribuciones voluntarias al presupuesto ordinario de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a otros mecanismos temáticos del Consejo y a la agenda de las Naciones Unidas en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer.

23. Asimismo, ha buscado promover un enfoque integral que asegure la indivisibilidad, la complementariedad y la universalidad de todos los derechos humanos, así como su incorporación a otros procesos, entre ellos el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el tema “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”.

24. Como miembro no permanente del Consejo de Seguridad (2009-2010), México mantuvo una firme posición a favor del derecho internacional y del respeto a los derechos humanos en la solución de conflictos y la consolidación de la paz. Ejemplo de ello fue su apoyo al establecimiento de un ombudsman para fomentar procedimientos justos y claros en el marco del régimen de sanciones relacionadas con el terrorismo. México también presidió el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados y fortaleció su trabajo a partir de la adopción de la resolución 1882 (2009), además promovió la integración de una perspectiva de género, la prevención de la violencia sexual y la participación activa de la mujer en los procesos de mediación y consolidación de la paz.

Apertura y cooperación plena con los mecanismos internacionales de derechos humanos y otros actores relevantes

25. México mantiene una invitación abierta y permanente a todos los mecanismos internacionales, regionales y universales de derechos humanos. Así, plenamente convencido de que su experiencia y profesionalismo sirve para fortalecer el marco de políticas públicas y la implementación de las obligaciones internacionales, desde que es miembro del Consejo y hasta ahora (2006-2012) han visitado el país 15 mecanismos sobre temas tan amplios como los derechos de los migrantes, la tortura y la niñez.

26. Particularmente, desde su reelección en 2009, México ha recibido las siguientes visitas:

- a) Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para México (del 27 al 29 de septiembre de 2011);
- b) Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los trabajadores migratorios y miembros de sus familias (del 25 de julio al 2 de agosto de 2011);
- c) Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (del 4 al 8 de julio de 2011);
- d) Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación (del 13 al 20 de junio de 2011);
- e) Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas o involuntarias (del 18 al 31 de marzo de 2011);

f) Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados (del 1 al 15 de octubre de 2010);

g) Visita conjunta de las relatorías para la libertad de expresión de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (del 9 al 24 de agosto de 2010);

h) Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación (del 8 al 18 de febrero de 2010).

27. México también concede gran importancia al proceso de elaboración y sustentación de informes periódicos a los órganos de tratados, puesto que representa una oportunidad para hacer un balance de la protección de los derechos humanos en el territorio nacional y, a partir de este, la posibilidad de diseñar políticas públicas para su mejoramiento. México está prácticamente al día en la presentación de informes a órganos de tratados y promueve al interior mecanismos para el seguimiento de sus recomendaciones. En los últimos años se han presentado y sustentado los siguientes:

a) Séptimo y octavo informe consolidado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (sustentado en 2012 y presentado en 2010);

b) Decimosexto y decimoséptimo informe consolidado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (sustentado en 2012 y presentado en 2010);

c) Segundo informe al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (sustentado en 2011 y presentado en 2010);

d) Primer informe al Comité de los Derechos del Niño sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (sustentado en 2011 y presentado en 2008);

e) Primer informe al Comité de los Derechos del Niño sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (sustentado en 2011 y presentado en 2008);

f) Quinto informe al Comité de Derechos Humanos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (sustentado en 2010 y presentado en 2008);

g) Quinto y sexto informe consolidado al Comité contra la Tortura (será sustentado en noviembre de 2012, fue presentado en 2011); también se sustentó el cuarto informe periódico a este Comité, en 2007;

h) Cuarto y quinto informe consolidado al Comité de los Derechos del Niño (presentado en 2012);

i) Informe inicial al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (presentado en 2011).

28. México presentó su informe nacional, el cual fue examinado por el mecanismo de examen periódico universal el 10 de febrero de 2009. Se ha realizado un enorme esfuerzo para atender las recomendaciones que fueron formuladas a México, en el marco del Programa Nacional de Derechos Humanos, 2008-2012.

29. El mecanismo de examen periódico universal resultó de extraordinaria utilidad para México. Entre los logros más importantes que obedecen a recomendaciones cumplidas se destacan las reformas constitucionales de derechos humanos y amparo; la reforma en materia migratoria; el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para limitar el fuero militar de manera que los elementos de las fuerzas armadas que cometan violaciones a los derechos humanos sean juzgados por el fuero civil; y medidas para proteger la libertad de expresión, incluso mediante la federalización de los delitos contra periodistas.

30. Como parte de una política de respeto a la construcción y fortalecimiento de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, México lleva a cabo grandes esfuerzos actualmente para cumplir plenamente con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, adoptando medidas internas que permitan su cabal observancia.

Diálogo permanente con la sociedad civil

31. Como parte de su política de apertura y cooperación, México mantiene un diálogo con la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales de derechos humanos. En el ámbito nacional, nuestro país cuenta con una sociedad civil vigorosa y activa, vigilante de la promoción y protección de los derechos humanos.

32. El Gobierno de México cuenta con la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos como un espacio de diálogo entre la administración pública federal y organizaciones de la sociedad civil. El Gobierno mantiene una estrecha relación con la sociedad civil, incluso para la elaboración de informes a órganos de tratados, y el cumplimiento pleno de obligaciones internacionales.

33. Esta colaboración también se extiende al ámbito internacional, pues México mantiene un diálogo abierto con las principales organizaciones internacionales de protección de los derechos humanos y de la sociedad civil de otros países. Adicionalmente, México ha jugado un papel relevante de apoyo a la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo de Derechos Humanos y también ha impulsado la participación de representantes indígenas en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas que se llevará a cabo en septiembre de 2014.

Colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

34. Dada la importancia que concede el país a la cooperación para la promoción de los derechos humanos, desde hace una década se estableció, a solicitud de México, una oficina de representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A la fecha, México ha establecido una fructífera cooperación con dicha oficina y ha recibido cinco visitas de titulares de la Oficina del Alto Comisionado. Las visitas más recientes fueron las de Navi Pillay, en julio de 2011, y de Louise Arbour, en febrero de 2008.

35. Como parte de una iniciativa conjunta entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Oficina del Alto Comisionado y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, en 2011 se estableció el portal público <http://recomendacionesdh.mx>, donde se sistematizan las recomendaciones internacionales a México en materia de

derechos humanos como una herramienta de política pública que permite nuevos avances en la materia.

B. Acciones a nivel nacional

Armonización legislativa

36. Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos (2011), juicio de amparo (2011) y sobre el sistema de justicia penal (2008), la reforma en materia migratoria, así como las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para restringir el fuero militar en casos de violaciones a los derechos humanos (2011-2012), constituyen los avances más relevantes de los últimos años en la protección de los derechos fundamentales en el país.

37. México vive en la actualidad la mayor expansión jurídica en materia de derechos humanos. Lo anterior tendrá un impacto trascendental para acelerar la armonización legislativa al incorporar los más altos estándares internacionales de protección de los derechos humanos a todos los niveles de gobierno. Entre las principales acciones se destacan las contenidas en los párrafos 38 a 45.

38. La promulgación, en junio de 2011, de una reforma constitucional en materia de derechos humanos, mediante la cual se incorpora al catálogo constitucional de derechos humanos aquéllos contemplados en los tratados internacionales de los que México es Estado parte. La reforma incorpora el principio *pro personae* de interpretación jurídica y las obligaciones del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos. Incluye el respeto a los derechos humanos como principio de política exterior, fortalece las facultades de los organismos de protección de los derechos humanos en México y crea un marco normativo general para la política del país en la materia.

39. Igualmente, entró en vigor una reforma constitucional relacionada con el juicio de amparo en junio de 2011, figura jurisdiccional por excelencia para la protección de los derechos fundamentales. Dicha reforma, además de servir como base para una reforma integral del juicio, tuvo como objetivo ampliar su alcance para incluir la protección de los derechos humanos.

40. Entre enero y mayo de 2011 México efectuó diversos cambios legales que inauguraron una nueva era en materia migratoria. Entre ellos se destaca la promulgación de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, que establece disposiciones basadas en mejores prácticas institucionales, así como la nueva Ley de Migración, que, entre otras cosas, despenaliza la migración y reconoce derechos de acceso a la justicia, educación, salud y actos del registro civil para los migrantes y sus familiares, independientemente de su situación migratoria.

41. A nivel de los tres Poderes de la Unión también se ha impulsado la armonización del marco jurídico nacional —y de la impartición de justicia— con las obligaciones internacionales adquiridas por nuestro país. En 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó la incompatibilidad de un artículo del Código de Justicia Militar con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, como resultado de este análisis, estableció la restricción del fuero militar en los casos en que elementos de las fuerzas armadas cometan violaciones a los derechos humanos. Agregó que los jueces deberán ejercer un control de convencionalidad y verificar la

compatibilidad de sus decisiones con los tratados internacionales de derechos humanos de los que México es Estado parte.

42. En octubre de 2011 se reformó la Constitución para reconocer el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, además de que se delineó claramente la responsabilidad del Estado para garantizarla. En febrero de 2012 se modificó el artículo tercero constitucional para establecer la obligatoriedad de la educación media superior como una manera de fortalecer la igualdad de derechos, y se reformó el artículo cuarto constitucional que incluye por primera vez el derecho a un medio ambiente sano y el derecho al acceso, la disposición y el saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como la responsabilidad del Estado de garantizarlos.

43. En mayo de 2011 se promulgó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que establece las bases para armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2007, así como para mandar el establecimiento de políticas públicas que beneficien a dicho sector.

44. En junio de 2012 entró en vigor la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, mediante la cual se establece el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y se dispone una serie de medidas graduales para asegurar su vida, integridad, libertad y seguridad.

45. El mismo mes se publicó una reforma a la Constitución con la cual las autoridades federales también podrán conocer de delitos del fuero común cuando estos tengan conexión con delitos contra periodistas, personas o instalaciones, que atenten contra la libertad de expresión o el derecho a la información.

Fortalecimiento de las instituciones y diseño de políticas públicas en materia de derechos humanos

46. A nivel institucional se han fortalecido en México las estructuras que velan por la promoción y protección de los derechos humanos:

a) El Programa Nacional de Derechos Humanos, 2008-2012 es obligatorio para todas las dependencias del Ejecutivo Federal y fortalece la perspectiva de derechos humanos en las actividades de la administración pública;

b) La Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta ahora con facultades de investigación en caso de violaciones graves y para presentar denuncias como resultado de dichas investigaciones;

c) Se estableció una Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (2009), se profesionalizó al Instituto Nacional de Migración para fortalecer la atención y protección de los derechos de las personas migrantes (2011) y se ampliaron las facultades del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011).

Derechos humanos y seguridad

47. En los últimos años México ha enfrentado el desafío de la delincuencia organizada y ha realizado enormes esfuerzos para garantizar que el combate al

crimen organizado se lleve a cabo dentro del más estricto marco de respeto a los derechos humanos y la legalidad. México ha preservado la seguridad de sus ciudadanos al tiempo que se ha permitido el cumplimiento de los ordenamientos internos y de los compromisos internacionales en materia de seguridad.

48. Para ello se ha instrumentado una política constante de capacitación y modernización de los cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno, particularmente en lo que concierne al respeto a los derechos humanos.

49. Desde diciembre de 2011 se anunció la atención de distintos frentes de fortalecimiento institucional que han incluido el establecimiento de protocolos para regular el uso legítimo de la fuerza por parte de policías federales y ministeriales, soldados y marinos; protocolos de detención y puesta a disposición de personas ante autoridad competente, así como para la preservación de las evidencias y la cadena de custodia en la comisión de delitos.

50. Se ha mantenido la colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en 2011, las recomendaciones recibidas por la Secretaría de la Defensa Nacional (25) y la Secretaría de la Marina (6) fueron aceptadas en su totalidad.

51. Igualmente se han fortalecido las estructuras de derechos humanos para la protección de la niñez y las víctimas de la violencia, así como la sistematización de información sobre personas desaparecidas. Por ejemplo, se ha introducido un protocolo de actuación para las fuerzas de orden público para proteger a menores y establecido un registro nacional de datos de personas extraviadas o desaparecidas.
